Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

los dros. que deben llevar los Maesttros por la enseñanza enque es prezisso quede alo Ayunttam.to estta facultad por ser respecti bas ala Calidad del Pais, y al mayor, ó menor numero delos que se hayan de Emplear en estte exercicio.

Que por lo respectivo alos Maesttros acttuales detodo el Reyno, no esttando exa minados, ni aprobados por el Consejo ó por su respectivo Ayunttam.to con los requisi tos de Limpieza, y suficiencia seles haya de Examinar nuevam.te y hazerles Cum plir con los que aora se renuevan, o se les previenen las Circulares.

Que enquantto alas formas de Letras Cada Maesttro enseñe con la suya pues supuestta la aprobaron. habrá de ser regular, y no Con prezision, alas muesttras de Madrid, aunque voluntariam.te podran acudir por ellas pues la diferencia en